

ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, expidió la Resolución No. 1111 del 10 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”*.

En consecuencia, se invita a las entidades públicas que adelanten actividades de vigilancia y seguridad del Estado que se encuentren interesadas en la adjudicación de los bienes mediante la modalidad de enajenación a título gratuito, a manifestarlo por escrito la dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la Resolución No. 1111 de 2020 en la página Web de la Entidad.

En dicha manifestación se debe indicar: la necesidad funcional que se pretende satisfacer con la adjudicación de los elementos y las razones que justifican la solicitud.

Para el efecto, es pertinente tener en cuenta que de conformidad con el literal tercero del artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082: *“Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”*

La manifestación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico www.scj.gov.co o mediante comunicación escrita dirigida a esta entidad en la Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7, piso 14, en el horario comprendido entre 8 AM y las 4:30 PM.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Por el estado de los elementos, se recomienda a las entidades interesadas adelantar la verificación física de los bienes. Para tal fin, se deben elevar solicitud al correo electrónico dirr.recursosfisicos@scj.gov.co.
- Los elementos se adjudican únicamente a entidades públicas que realicen actividades de vigilancia y seguridad del Estado.

- Se adjudica la totalidad de los elementos objeto de la Resolución No. 1111 de 2020 (Ver Anexo 1). No se reconocen solicitudes de adjudicación parcial.

De conformidad con el Artículo Tercero de la Resolución No. 1111, el trámite de enajenación estará cargo de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.



MARCELA GUERRERO VILLOTA

Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 1111 del 31 de diciembre de 2020 Pág. 1 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Distrital Nro. 637 de 2016 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C., se creó el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que el sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente.

Que el Decreto Distrital 413 del 30 de septiembre de 2016 *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 7, literal g, señala que, es función del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia *“Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se consideren pertinentes”*.

Que la Resolución 301 de 2018 *“Por lo cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*, establece que corresponde al Almacenista General: *“Liderar las actividades referentes al ingreso y salida de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría, a fin de llevar un estricto control y manejo de los inventarios de la Entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos para tal fin.”*

Resolución N°. 1111 del 31 de diciembre de 2020 Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

Que para la baja y destinación final de bienes, la entidad siguió el protocolo descrito en el Procedimiento interno PD-FD-14 “*Reintegro, Baja y Destinación final de Bienes*” así como en el Instructivo I-FD-11 “Destinación final de Bienes Reintegrados”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Resolución 001 de 2019 “*Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda .

Que mediante la Resolución Nro. 411 de 2018, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá- FVS hoy liquidado, transfirió a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia un (1) lote de repuestos.

Que dichos bienes fueron legalizados a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante el Ingreso de Almacén No. 03 de 2020, el cual actualmente se encuentran ubicado en la Carrera 97 No. 18-48, correspondiente a la bodega que la entidad tiene arrendada para tal fin.

Que mediante Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 003 de 2020, de 25 de agosto de 2020, se recomendó al almacén: “*solicitar a la Dirección de Bienes para la S, C y AJ un nuevo informe de avalúo y así elaborar la Ficha Técnica, adjuntado los soportes correspondientes y así estudiar su posible baja y destinación final*”

Que, mediante memorando No. 20205400165213 del 28 de agosto de 2020, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental solicitó los conceptos técnicos y avalúos correspondientes al Lote de repuestos de placa SAE-0071686.

Que mediante memorando No. 20204300257443 del 04 de diciembre de 2020, la Dirección de Bienes para la S, C y AJ dio respuesta a la solicitud anexando el respectivo informe de concepto técnico del lote, catalogándolo como servible no utilizable y reconociendo su valor de mercado por TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE \$ 35.532.000.

Que conforme lo establece el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, Resolución 001 de 2019, numeral 5.2.1, respecto a los bienes servibles no utilizables considera lo siguiente:

“Retiro de Bienes Servibles no Utilizables: Es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”.

Resolución N°. 1111 del 31 de diciembre de 2020 Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

Que actualmente este lote de repuestos se encuentra registrado en el inventario de la entidad en la cuenta contable que se relaciona así:

- 8-3-15-10-225. Bienes y Derechos Retirados – Inservibles recibidos del FVS- por valor de \$35.532.000

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece que el procedimiento que se debe llevar a cabo para la enajenación de bienes a título gratuito entre entidades estatales es el siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. [...]”.

Que mediante Ficha Técnica de la Mesa Técnica de Manejo de Bienes de 15 de diciembre de 2020, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, indicó lo siguiente:

Se solicita a la Mesa Técnica:

1. Recomendar la baja definitiva del inventario de la entidad de un lote de repuestos catalogado como servibles no utilizable para la entidad.
2. Recomendar la destinación final de un lote de repuestos y que en virtud a ello se adelante el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3 por valor de \$ 35.532.000.

Resolución N°. 1111 del 31 de diciembre de 2020 Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

En virtud a lo anterior, la Mesa Técnica de Manejo de Bienes No. 006 del 17 de diciembre de 2020 decidió:

- Recomendar la baja y destinación final de un lote de repuestos catalogado como servible no utilizable para la entidad.
- Elaborar acto administrativo que declare la baja definitiva del inventario de la entidad y destinación final de un lote de repuestos catalogados como servibles no utilizables para la entidad.
- Adelantar el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de conformidad con la recomendación del Comité Técnico de Bienes de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia expresada en el Acta No. 006 del 17 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFRECER un lote de repuestos de motos y vehículos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, identificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO
1	UN LOTE DE REPUESTOS DE MOTOCICLETAS DE PLACA SCJ-0071686	8-3-15-10-225	\$35.532.000

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental el contenido de la presente Resolución para el cumplimiento de lo aquí señalado.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 1111 del 31 de diciembre de 2020 Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se ordena efectuar la baja definitiva de un (1) lote de repuestos de motos y vehículos declarados como servibles no utilizables para la entidad y su enajenación a título gratuito entre entidades estatales”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de mes de diciembre de 2020

HUGO ACERO VELÁSQUEZ

Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Yissed A. Sarmiento- Contratista *Yissed S.* . Lilibeth Romero/ Almacenista General *Lilibeth*
Revisó: Gisela García Colorado – Contratista DRFyGD. *Gisela*
Aprobó: Marcela Guerrero Villota- Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental *Marcela Guerrero Villota*
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional *Reinaldo*